



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

27.- Aprobación de las nuevas Tarifas de Inspección Técnica de Vehículo aplicables por la entidad concesionaria del Servicio, denominada "GRUPO ITEVELESA", a partir de 1 de enero de 2020. **Pág. 51**

28.- Adjudicación del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (Premio Encina), correspondiente al año 2019, al Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM). **Pág. 53**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

25.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Centro Comercial Polígono Virgen de África, a instancia de Prisan Helados SC, para dedicarlo a la actividad de elaboración y venta de helados y terraza. **Pág. 54**

26.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Valentín Cabillas nº 11, a instancia de D. Abeslam Ben Selib, para dedicarlo a la actividad de bar-cafetería. **Pág. 54**

29.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real nº 53, a instancia de D. Kamal Hassan Azzouz, para dedicarlo a la actividad de obrador y despacho de pan, pasteles y bollería. **Pág. 54**

32.- PROCESA.-Resolución definitiva por la que se propone la concesión y denegación de ayudas para fomentar el empleo de personas jóvenes identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un período mínimo de permanencia, en el Programa Operativo Empleo Juvenil (5ª convocatoria). **Pág. 55**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA

30.- Citación a Africana de Contratas y Construcciones SLU, en Nº de Autos 59/2018 sobre Reclamación de Cantidad. **Pág. 57**

31.- Citación a Africanas de Contratas y Construcciones SLU, en Nº de Autos 61/2018, sobre Reclamación de Cantidad. **Pág. 57**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

27.- DECRETO del Consejero de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueban nuevas tarifas aplicables para la prestación del servicio ITV en Ceuta en el año 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Por resolución de 21 de diciembre de 1994 el Ministerio de Industria y Energía adjudicó el contrato de concesión administrativa para la explotación de una estación de inspección técnica de vehículos en Ceuta a la empresa Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S.A. (ITEVELESA), formalizándose el contrato el día 16 de febrero de 1995.

Por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 10 de julio de 2018 se aprobó la prórroga de dicho contrato por un periodo de cuatro años, contados a partir del día 16 de febrero de 2019.

Desde la formalización del contrato inicial las tarifas aplicables por la empresa concesionaria para la prestación del mencionado servicio han sido objeto de revisión anual, siendo la última de ellas aprobada mediante resolución de 20 de diciembre de 2018 (B.O.C.CE. nº 5.851, de 11 de enero de 2019, con corrección de errores en el Extraordinario nº 1, de igual fecha).

Se ha recibido petición de la citada empresa de aprobación de las nuevas tarifas aplicables para el año 2020, en los términos contractualmente establecidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

A tenor de lo previsto en la Cláusula 9.E.I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso para la adjudicación de contrato y de la Cláusula B del contrato concesional, la actualización de las tarifas será efectuada con carácter ordinario al inicio de cada año natural que comienza el 1º de enero, de acuerdo con la variación interanual del “Índice de Precios al Consumo” para el conjunto del Territorio Nacional registrada en el mes de octubre del año anterior.

Según las estadísticas oficiales publicadas por el INE, referidas a “**Índice de precios de consumo. Base 2016= 100. Índice general. Nacional**”, la variación en el período octubre 2018 a octubre 2019 ha sido del 0,1%.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 18 de octubre de 2019 (B.O.C.CE. Extraordinario nº 67, de la misma fecha), la competencia en la materia corresponde al Consejero de Servicios Urbanos y Patrimonio Natural.

En base a lo expuesto, **RESUELVE:**

- 1) Se aprueba la actualización ordinaria al 0,1% de las tarifas por Inspección Técnica de Vehículos, que se fijaron por la precitada resolución de 20 de diciembre de 2018.
- 2) Se aprueban las nuevas tarifas de Inspección Técnica de Vehículos para el año 2020, que figuran en el siguiente:

ANEXO

Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos aplicables por la entidad concesionaria del Servicio denominada "GRUPO ITEVELESA" a partir de 1 de enero de 2020.

	2019	2020
Vehículos especiales	60,48	60,54
Vehículos de >3500kg	41,13	41,17
Cabezas Tractoras de más de 2 ejes	40,54	40,58
Cabezas Tractoras de 2 ejes	33,27	33,30
Agrícolas	29,35	29,38
Turismos	30,27	30,30
Turismos de alquiler y taxis (servicio público)	27,53	27,56
Remolques y Semiremolques	29,06	29,09
Vehículos de motor de 3 ruedas	13,64	13,65
Taxímetros y Cuentakilómetros	8,17	8,18
Pesada de camión en carga	4,27	4,27
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos	16,57	16,59
Incremento por inspecciones previas al cambio de destino (*)	3,31	3,31
(*) Si no necesitan inspección técnica	3,31	3,31
Incremento por reformas de importancia	12,39	12,40
Incremento por inspecciones por duplicado de documentación	16,57	16,59
Vehículos accidentados	145,02	145,17
Inspección de vehículos usados de importación	118,29	118,41
Motocicletas y ciclomotores	22,11	22,13

Inspección de vehículos de humos	2019	2020
Catalizados	11,64	11,65
Diesel ligeros (hasta 3.500 Kg)	19,45	19,47
Diesel Pesados (más de 3.500 Kg)	30,57	30,60

- 3) Se aprueba que en los supuestos de resultar obligada una segunda o sucesivas revisiones por no haberse superado las anteriores, la tarifa se liquidará por el 70 por 100 de la cuantía correspondiente según el cuadro de tarifas.

Si el plazo de presentación para la segunda revisión fuera superior a sesenta días, deberá realizarse una revisión completa del vehículo, aplicándose la tarifa completa en su totalidad.

- 4) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE SERVICIOS URBANOS,
PATRIMONIO NATURAL E INDUSTRIA
FECHA 14/01/2020

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 16/01/2020

28.-

ANUNCIO

Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha trece de enero de dos mil veinte, por el que se adjudica Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente 2019 (Premio Encina) al *Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)*

“ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Mediante resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.10.2019 se convocar PREMIO CIUDAD DE CEUTA DE MEDIO AMBIENTE 2019 (PREMIO ENCINA), consistente en la entrega de una placa conmemorativa y un premio en metálico de 600.00 €, pudiéndose conceder menciones honoríficas, sin dotación económica, que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzando el PREMIO CIUDAD DE CEUTA DE MEDIO AMBIENTE, han destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompense.

SEGUNDO. El Tribunal seleccionador del Premio Ciudad de Ceuta de celebrada Medio Ambiente en sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve ha acordado:

“PRIMERO. *Elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en el sentido de adjudicar el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente correspondiente al año 2019 al Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM).*

SEGUNDO. *En base a lo estipulado en el apartado TERCERO. MENCIONES HONORÍFICAS de las normas que regulan este premio, se conceden las siguientes menciones:*

Movimiento “CEUTA SIN PLÁSTICO”.

“EN MI LITORAL NO, GRACIAS” *Iniciativa conjunta entre el Centro de Realajo Temporal para Colectivos Vulnerables y CEUTA KAYAK.*

“PROYECTO HUERTO ESCOLAR” *del CEIP “ORTEGA Y GASSET”.*

“UNIDOS POR UN PLANETA MEJOR” *conjunto de actividades del CEIP “REINA SOFÍA”.*

FUNDAMENTO DE DERECHO.

PRIMERO. Consignación presupuestaria.

Consta documento de retención de créditos para gastos número 12019000052129 de fecha 18.10.2019 por importe de 3000.00 €.

SEGUNDO. Órgano competente para la adjudicación del Premio.

La norma octava de las Bases Reguladoras del Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (premio Encina) prevé que la Presidencia de la Ciudad de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación de Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Mediante Real Decreto 388/2019, de 18 de junio, se nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a don Juan Jesús Vivas Lara (BOE n. 146 y BOCCE Extraordinario n. 29, ambos de 19.6.2019), esta Presidencia, **ha resuelto:**

PRIMERO. Adjudicar el Premio Ciudad de Ceuta de Medio Ambiente (premio Encina) correspondiente al año 2019 al *Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)*, consistente en una dotación económica de 600.00 € y placa conmemorativa.

SEGUNDO. Conceder mención honorífica a:

Movimiento “CEUTA SIN PLÁSTICO”.

“EN MI LITORAL NO, GRACIAS” *Iniciativa conjunta entre el Centro de Realajo Temporal para Colectivos Vulnerables y CEUTA KAYAK.*

“PROYECTO HUERTO ESCOLAR” *del CEIP “ORTEGA Y GASSET”.*

“UNIDOS POR UN PLANETA MEJOR” *conjunto de actividades del CEIP “REINA SOFÍA”.*

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 17/01/2020

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**25.-****ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de actividad de un establecimiento hostelero para dedicarlo a la actividad de Elaboración y Venta de Helados y Terraza, en local sito en Centro Comercial Polígono Virgen de África, cuyo titular es D. JESÚS JAVIER MERINO SÁNCHEZ, en representación de **PRINSAN HELADOS SC**, con N.I.F./T.R./C.I.F.: **J51XXXX75**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en la oficina de la Consejería de Fomento (Negociado de Urbanismo), 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERO DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE
FECHA 17/01/2020

26.-**ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ **Valentín Cabillas nº 11** a instancia de **D. Abeslam Ben Sebih**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **BAR-CAFETERÍA**.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERO DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE
FECHA 17/01/2020

29.-**ANUNCIO**

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ **Real nº 53** a instancia de **D. Kamal Hassan Azzouz**.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **OBRADOR Y DESPACHO DE PAN Y PASTELERÍA**.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE
FECHA 17/01/2020

32.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la propuesta de Resolución Provisional del director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta, de fecha 16 de enero de 2020, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas al fomentar el empleo de personas jóvenes identificadas como beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil, eje prioritario 5, objetivo temático 8, prioridad de inversión 8.2, objetivo específico 8.2.4 medida 8.2.4.2 “ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia”.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 5.901 de 5 de julio de 2019, se establece la V convocatoria (2ª 2019), para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema nacional de garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un periodo mínimo de permanencia”), que son gestionadas a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.657 de 3 de marzo de 2017, se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del sistema nacional de garantía Juvenil.

Las subvenciones públicas, reguladas en las presentes bases, cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes mediante el apoyo a la contratación.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE y la iniciativa empleo juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11% y por el FSE y el YEI en un 91,89%. En base a ello, la Resolución de la convocatoria, establecía para el periodo una cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS** (49.530,00 €) para el período comprendido entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 2019.

De conformidad con la Base 15, la sociedad de desarrollo PROCESA, desarrollará la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo señalado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.597 de fecha 5 de agosto de 2016. El órgano de instrucción del procedimiento será un técnico de PROCESA, que realizará de oficio cuantas actuaciones estima necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico. D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 16 Tramitación del procedimiento, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 6 de julio y el 31 de agosto de 2019 (apreciándose un error material en la fecha de convocatoria indicada en el mencionado Comité Técnico, siendo corregido tanto en la anterior Propuesta de Resolución Provisional como en ésta), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS** (49.530,00 €).

Seguidamente el instructor del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 20 de noviembre de 2019 que es notificada a todas las empresas y personas interesadas mediante su publicación en el BOCCE de fecha 5.943 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Transcurrido el plazo establecido para ello conforme a la normativa vigente, no se presenta escrito alguno de alegaciones y/o modificaciones a los proyectos presentados.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. -

PRIMERO. -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

exp.	solicitud	solicitante	DNI	actividad	Empl.	Punt	subvención
10	30-08-19	Jose Francisco Rios Claro	****4406	Otros bares y cafés (epig.673,2)	1	19	4.953,00 €
9	19-07-19	Abdelkader Kilani Boutaher	****8461	Otros bares y cafés (epig.673,2)	1	9	4.953,00 €
8	16-07-19	Kautar Chaouki Taieb	****9115	Negativo. Base 10.2	0		0
					2		9.906,00 €

La solicitud de ayuda presentada por Kautar Chaouki Taieb (número 8) ha sido propuestas para su denegación al incumplirse lo establecido en la base reguladora 10.2 Condiciones de los proyectos, 2. Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción -siempre que convivan con el empresario-, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. Queda exceptuada la contratación de los hijos que reúnan las condiciones previstas en la disposición adicional décima de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, esto es a los hijos menores de treinta años, aunque convivan con él. Tampoco será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar -siempre que sea beneficiario del SNGJ- que no conviva en su hogar ni esté a su cargo consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción -siempre que convivan con el empresario-, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. Queda exceptuada la contratación de los hijos que reúnan las condiciones previstas en la disposición adicional décima de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, esto es a los hijos menores de treinta años, aunque convivan con él. Tampoco será de aplicación esta exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar -siempre que sea beneficiario del SNGJ- que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

Tras revisar la documentación se aprecia que el trabajador objeto de la actuación, es hermano de la solicitante, por tanto en aplicación de la base anteriormente dispuesta, no puede considerarse subvencionable.

SEGUNDO. - Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta de resolución definitiva, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/las beneficiari@s propuest@s frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Adolfo Croce Clavero
20/01/2020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA****30.-****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 59/2018 seguidos a instancia de JUAN MARTÍNEZ GARRIDO, contra UTE HERMANOS LIROLA, S.L.-AFRICANA DE CONTRATAS CONSTRUCCIONES, S.L.U., LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL, HERMANOS LITORA SL, AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU, FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha acordado citar a **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU** como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día **25/FEBRERO/2020**, a las **12:10 HORAS** para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA Nº 120, BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA, 04071. ALMERÍA para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia **CON VEINTE MINUTOS DE ANTELACIÓN AL ACTO DEL JUICIO.**

Debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicho parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU**, que/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA/S DEMANDADA/S** para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a siete de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

31.-**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número **61/2018** seguidos a instancia de ANTONIO MIGUEL MEGÍAS FERNÁNDEZ, contra UTE HERMANOS LIROLA, S.L.-AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U., LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL, HERMANOS LITORA SL, AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU, FOGASA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha acordado citar a **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU** como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día **27/FEBRERO/2020**, a las **12:10 HORAS** para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA Nº 120, BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA, 04071. ALMERÍA para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia **CON VEINTE MINUTOS DE ANTELACIÓN AL ACTO DEL JUICIO.**

Debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de pruebas de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicho parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a **AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU**, que/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA/S DEMANDADA/S** para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERÍA, a siete de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos